

4.

Comision Real de los Reynos de Val. y Murcia = Ructi-
tud de la Com. Legia d. escas. y debiendo seguir el P. G. del
Exmo P.º Conde de Monizor Tratado Sep. del 2º Gto del Exmo
de los Príncipos, y no pudiendo por asuntos urgentes quiso el
H. Señor. Verificando en estos momentos nombre a V. para
q. su dilación pare al P.º V. extinto P.º Conde presentandose
a él mismo con el fin q. el exmo V. de N. Ord. q. ha publi-
cado en esta Ciudad, y q. debo hacer p. publicar dentro de los
pueblos por donde transitare el Exmo aliado, sea en este
Reyno, o en los d. de Murcia; Reponiendo ante todo Casal
los Ayuntamientos q. habrá en V. en Navro el 18 lo bien en-
tendido q. si algunos d. sus Individuos no pudieren entrar en
el espacio d. tales funcionarios, exigiría V. q. su inmediata
mente y sin perdida d. instantes le nuncie para q. con-
venga a la N. Ord. o d. acuerdo último, y declaratoria d.
la misma el 17 al expresad, procedan al nombramiento de los
q. deben comprender las Jurisdicciones, obligando a los mismos a
q. saquen copias del impreso o impresos q. V. pueda de-
partir original, imponiéndoles la obligación d. circularlos
posteriormente a los pueblos circundantes, d. observando
que q. haya en ello, dandole puntual cuenta a q.
haya obrando en la materia, por medio d.los pueblos q.
El Exmo P.º Conde Monizor invio a este Ciudad = Dijo q.
al V. n. d. a. Valencia 2 de Julio de 1823 = Luis María Andújar
y D. Pedro Barbadén Com. d. V. Batallón d. los q. d. Es-
tremadura q. q. d. linea d. hay tre. fabricas

